



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de junio de 2014

No. 101

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO".

AVISOS JUDICIALES: 2069, 2258, 2260, 2265, 2252, 2254, 2255, 2256, 2259, 609-AI, 613-AI, 2262, 2261, 2251, 2247, 2248, 2250, 613-AI, 342-BI, 611-AI, 609-AI, 613-AI, 614-AI, 343-BI y 341-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2264, 2266, 2253, 2257, 610-AI, 615-AI, 340-BI, 610-AI, 615-AI, 610-AI, 2249, 612-AI, 2263 y 612-AI.

SUMARIO:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GRANDE

ACUERDO CIMR/2014/01-SO/01 de la Primera Sesión Ordinaria del 2014 donde el Dr. David Valadez Caballero, Director Médico y Presidente Suplente en compañía de los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", modifican las dos publicaciones que dan origen y norman la creación del Comité Interno de Mejora Regulatoria; "Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", y los "Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango"; y deroga el "Acuerdo por el que se reforma la Fracción II, del numeral quinto de los Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango" antes mencionada, con los siguientes:

ANTECEDENTES

El Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el "Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango" con fecha 11 de octubre de 2012, los "Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango" el 23 de noviembre del mismo año y el 21 de octubre de 2013 el "Acuerdo por el que se reforma la Fracción II, del numeral quinto de los Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango".

En donde en el Acuerdo segundo del primer documento mencionado y la Fracción II del numeral quinto de las dos últimas publicaciones, mencionan quienes integran el presente Comité, y

CONSIDERANDO

Que es indispensable que el Comité de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", sea un órgano colegiado que incorpore y promueva la mejora regulatoria como política pública y se cumpla con lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y éste integrado por las áreas internas cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforma el acuerdo segundo del "Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", publicado en Gaceta del Gobierno el 11 de octubre de 2012, la Fracción II del numeral quinto de los "Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango" publicado en Gaceta de Gobierno el 23 de noviembre del 2012, y el "Acuerdo por el que se reforma la Fracción II, del numeral quinto de los Lineamientos Específicos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango" publicado el 21 de octubre de 2013 en Gaceta de Gobierno, homologando ambas normatividades, debiendo quedar de la siguiente manera:

El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Director General del Hospital, con derecho a voz y voto, teniendo éste un carácter de calidad en caso de empate en los acuerdos votados;

II. Un Enlace de Mejora Regulatoria, que será además el Secretario Técnico del Comité, quien será designado por el Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.

III. Siete Vocales, quienes tendrán derecho de voz y voto, conformados por:

1. El Director Médico como Primer Vocal.
2. Director de Administración y Finanzas como Segundo Vocal.
3. El Titular de la Unidad Jurídica como Tercer Vocal.
4. El Titular de la Unidad de Trabajo Social como Cuarto Vocal.
5. El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación como Quinto Vocal.
6. El Titular de la Unidad de Enseñanza e Investigación como Sexto Vocal.
7. El Subdirector de Desarrollo y Calidad como Séptimo Vocal.

IV. El Titular del Órgano de Control Interno del Hospital Regional, que sólo tendrá derecho a voz;

V. Otros invitados responsables de área que determine el Presidente y quienes tendrán únicamente derecho a voz;

VI. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas, quien tendrá derecho sólo a voz;

VII. Invitados a propuesta del Presidente: integrantes de organizaciones civiles, sociales, privadas, académicas y empresariales, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, mismos que disfrutarán sólo al derecho de voz, y

VIII. Un Asesor Técnico, quien será el enlace adscrito al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el cual sólo tendrá derecho a voz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Municipio del Estado de México, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Asistentes a la Primera Sesión Ordinaria del 2014 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango"

Dr. David Valadez Caballero

**Director Médico y Presidente Suplente
del Comité Interno de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).**

Dr. J. Félix Valencia Peñaloza
**Director Técnico Operativo, Secretario Técnico y Enlace
de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).**

Dr. Miguel Ángel de la Cruz Piña
**Subdirector de Servicios Críticos y Suplente del
Primer vocal
(Rúbrica).**

Lic. Lizet Matilde Rebollar Montes de Oca
**Enlace Líder A de la Unidad Jurídica y Suplente del
Tercer Vocal
(Rúbrica).**

Lic. Pilar Guadalupe Aguirre Vera
**Titular Suplente de la Unidad de Trabajo Social y
Relaciones Públicas y Cuarto Vocal
(Rúbrica).**

Lic. Mariet Jezabel Vargas Téllez
**Jefa de Servicio y Suplente del Sexto Vocal
(Rúbrica).**

**C.D. Nora Hernández Enríquez Subdirectora de
Desarrollo y Calidad y Séptimo Vocal
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 753/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA, en contra de ANDRES SERRANO AVILA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...primera almoneda de remate. Tenancingo, Estado de México, siendo las diez horas del día trece de mayo del año dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga lugar la primer almoneda de remate ante el Maestro en Derecho Judicial JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, asistido de la Primer Secretaria Licenciada MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, quien autoriza y da fe. Por lo que estando presentes en el local de éste Juzgado el actor JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA, quien se identifica con credencial para votar, con el número de clave de elector PCORJS58052815H100, la cual contiene una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado patrono Licenciado JESUS NAVA ROSALES, quien se identifica con copia certificada de Cédula Profesional número 3362, expedida a su nombre por la Dirección de Educación Pública del Estado de México, Departamento de Profesiones, identificaciones que se tienen a la vista, se da fe de las mismas y se devuelven a los interesados por series de utilidad, obrando en autos copias simples de las mismas para constancia legal. Haciéndose constar que no se encuentra presente la parte demandada ANDRES SERRANO AVILA, ni el acreedor Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México Sociedad Anónima (BANAMEX, S.A.), ni postor alguno, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. Por lo que estando integrados los autos, el Juez del conocimiento DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. A continuación el Juez del conocimiento procede a revisar las publicaciones ordenadas en proveído de fecha veinticinco de marzo del año en curso, resultando que las mismas se encuentran ajustadas a derecho; por lo cual, se procede al desahogo de la almoneda que nos ocupa, cuestionando a Oficialía de Partes de este Juzgado si existe promoción alguna que contenga postura relacionada con la almoneda que nos ocupa, no existiendo promoción al respecto. A continuación en uso de la palabra el actor en voz de su abogado patrono dice: Que toda vez que en la presente almoneda de remate no fue presentada postura legal por parte de algún postor, se solicita atentamente a su Señoría en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se fijen nuevamente fecha y hora para una segunda almoneda de remate en términos de Ley, por así convenir a los intereses de la parte actora. El Juez acuerda.- Visto lo solicitado por el actor en voz de su abogado patrono y toda vez que en esta primer almoneda no existe postura legal alguna, con fundamento, en los artículos 2.235 y 2.236 del Código Procesal Civil, se señalan las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en pública subasta, respecto del bien inmueble ubicada en: la calle "C" número ciento catorce, en la Colonia San Isidro, Tenancingo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 613, que consta a fojas 79, del volumen 50, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00021539, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 con calle C.; al sur: 10.00 metros con lote siete; al oriente: 20.00 metros con lote dos; al poniente: 20.00 metros con propiedad privada, con una superficie de doscientos metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para la segunda almoneda con deducción de un cinco por ciento, lo que da la cantidad de \$ 1'217,900.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), en consecuencia, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por lo que convóquense a postores y citense a acreedores a la citada almoneda en los domicilios señalados por el promovente, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, y haciendo conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos...".

Tenancingo, México, quince de mayo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2069.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 919/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por DUSTIN MARK MENDEZ MEJIA, en contra de SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha catorce de abril del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por medio de edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, apercibido que si pasado este plazo no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, por conducto de la notificadora adscrita, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

DUSTIN MARK MENDEZ MEJIA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, Juicio de usucapión en su contra, respecto del predio ubicado en Km. 54.5 de la carretera México-Toluca, en la calle Hacienda Cieneguillas, lote 66, manzana 104, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia definitiva que por la transmisión de la propiedad y el tiempo transcurrido en posesión, ha operado la usucapión en favor del actor, respecto del inmueble ubicado en Km. 54.5 de la carretera México-Toluca, en la calle Hacienda Cieneguillas, lote 66, Manzana 104, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias que más adelante se indicarán.

B).- Que la resolución que se dicte en su oportunidad, le sirva de título de propiedad al actor, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, específicamente a la Oficina Registral de Lerma, para que proceda a la inscripción correspondiente a nombre del actor, toda vez es procedente lo peticionado ya que se trata de un predio no mayor a los 200 m2, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código

Civil para el Estado de México, por lo tanto, solicita a esta Autoridad, se sirva ordenar sin mayor trámite la inscripción de dicho inmueble a favor del actor.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de enero de dos mil siete, adquirí en propiedad el inmueble ubicado en Km. 54.5 de la carretera México-Toluca, en la calle Hacienda Cieneguillas, lote 66, Manzana 104, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, tal y como la acredita con la documental consistente en el contrato de compraventa que suscribimos el entonces legítimo propietario y el suscrito, como consecuencia de ello, he tenido en posesión y adquirido en concepto de dueño, el referido bien, de forma pública, pacífica, civil, ininterrumpida y de buena fe, y por lo tanto dichas circunstancias me hacen el actual propietario del referido bien.

2.- Dicho inmueble lo adquirí libre de construcción y sin delimitación alguna, en las siguientes condiciones: obteniéndolo de manera legítima y como propietario por medio de una operación de compraventa, que realizamos el entonces poseedor y propietario JOSE JORGE UBALDO CORTES FLORES y el suscrito, dicho predio no se encontraba en muy buenas condiciones, sin embargo al adquirirlo como legítimo propietario y poseedor decidí realizarle diversas mejoras, tales como, limpieza de la superficie total del terreno, lo cerqué y además lo he mantenido hasta la fecha en las más óptimas condiciones posibles, motivo por el cual ejercito el derecho que tengo como legítimo y actual propietario, lo que se demanda en la presente vía y términos.

3.- El inmueble denominado lote 66, que estoy poseyendo y que motiva el presente Juicio, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: mide 9.80 mts. y colinda con calle Hacienda Cieneguillas, al sur: mide: 9.80 mts. y colinda con lote número 2, al oriente: mide: 15.45 mts. y colinda con calle Hacienda Pastejé, al poniente: mide 15.45 mts. y colinda con lote número 66.

Teniendo una superficie total de 150.00 metros cuadrados, por la cual se solicita a usted C. Juez que con fundamento en el artículos 5.141 del Código Civil para el Estado de México, proceda a declarar en sentencia definitiva que por tratarse de un bien inmueble no mayor a 200 m2, se sirva ordenar se inscriba sin mayor trámite en la oficina registral de Lerma, a la cual corresponde San Mateo Atenco, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por consecuencia y como se advierte de las circunstancias narradas con anterioridad, he tenido el carácter de dueño con motivo de la operación de compraventa y de la posesión por más de cinco años a la fecha del predio motivo de esta acción, es decir además del contrato de compraventa, justifico la posesión de este con diversos documentos, los cuales serán ofrecidos como medios probatorios para justificar en forma legal y plena la posesión de mérito, para que en su oportunidad sea declarado el legítimo propietario del citado inmueble.

4.- A efecto de constatar la propiedad inicial y legítima del inmueble que hoy hace lugar a este procedimiento, concurrí ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a la Oficina Registral de Lerma, al momento de llevar a cabo la operación respectiva, por lo cual pude percatarme que el entonces legítimo titular de la propiedad es quien hasta la actualidad aparece con la calidad que en la actualidad yo detento siendo SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, no obstante dicha operación se realizó con el C. JOSE JORGE UBALDO CORTES FLORES, quien a su vez lo adquirió de un tercero por medio de una compraventa con la C. GUADALUPE RIOS GARDUÑO, y se tiene conocimiento que quien a su vez compró dicho inmueble a SEGUNDO RAUL SAMPEDRO REIGADAS, por dicho de la persona con la cual el suscrito realizó la operación, e inclusive en la actualidad me he apersonado ante dicha instancia registral, sin que haya habido modificación ante ésta, respecto del inicial titular del bien que origina la contienda.

5.- Hago de su conocimiento de su señoría que el predio por el que se promueve esta demanda, se encuentra al corriente de las obligaciones, desde la fecha en que adquirí en posesión legítima el bien inmueble motivo de juicio, lo cual puede ser constatado oportunamente con la información que existe en la dependencia municipal correspondiente.

6.- Toda vez que desde la fecha en que entre a poseer legítima y materialmente el predio citado en este escrito, la posesión la he mantenido con el conocimiento de los vecinos y colindantes, comportándome como dueño, questa que con ese nombre me señalan los vecinos y colindantes del lugar, lo cual lo acreditaré en el momento procesal oportuno, además que tengo la posesión material del inmueble, realizando mejoras y manteniéndolo en buenas condiciones, por ello solicito que se me declare mi derecho de propiedad como legítimo dueño y poseedor, invocando para tal efecto el artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil en vigor de la entidad, tal y como lo acredito con los anexos correspondientes que se adjuntan en los cuales se detallan los movimientos de compra que realice de material para limpiar, cercar y delimitar el inmueble que poseo.

7.- Por último, dentro del término probatorio aportaré las pruebas subsecuentes a las que se adjuntan a este escrito inicial, a efecto de corroborar y robustecer los actos de dominio que he venido ejercitando sobre el bien inmueble materia de la presente acción y el cual se pretende usucapir a mi favor por ser actualmente legítimo propietario, aunado a lo anterior me permito acompañar además del certificado de inscripción del inmueble en comento de fecha nueve de septiembre de 2013, expedido por la oficina registral de Lerma con número de folio 00036503, el cual se exhibe como anexa 10 constante de 1 recibo de pago de derechos del mismo, así como tres documentales que integran dicho certificado, que en originales y copias simples exhibo, para que previo cotejo y certificación que del primero se haga, se me devuelva el primero por serme de utilidad personal y las restantes se agreguen a los autos del Juicio que se indica al rubro.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el quince de abril del dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación de los edictos, dictado en fecha catorce de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2258.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. LUCIO OLVERA BOJORGES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 506/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACION HIDALGO SUR, SIN NUMERO, EN LA COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.45 metros linda con Ma. Mercedes Olvera Bojorges, al sur: 20.45 metros y linda con Candelaria Bojorges Venado, al oriente: 7.00 metros y linda con Agustina Aguilar León y al poniente: 7.00 metros y linda con calle Prolongación Hidalgo Sur, con una superficie aproximada de 143.00 metros cuadrados. Refiriendo el

promoviente que el día trece de enero del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con LAZARO MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Rapsoda, el cual es de circulación diaria en esta entidad federativa.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciséis de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2260.-3 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 743/2014, relativa al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por HORACIO TORRES LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en la calle Dos (02) de Marzo, sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Polatlán, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 metros y linda con Santos Saldaña Eduardo; al sur: 31.60 metros y linda con Esther Mejía Garfías; al oriente: 9.00 metros y linda con calle dos (02) de marzo; al poniente: 9.00 metros y linda con Alicia López Sánchez, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, (284.40), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Auto de fecha: Trece (13) de mayo de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2265.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE CIRILO SALAZAR LUCIO, expediente número 628/2008, el C. Juez dictó un auto de fecha treinta de abril del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicada en la vivienda "C" del condominio cuádruplex quince, manzana catorce, construido sobre el lote quince marcado con el número oficial seis, de la calle cerrada B, de Ahuehuetes, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 M.N., (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL

DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido... Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México... ..atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado o en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 07 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2252.-3 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 1263/2008, relativo al Especial Hipotecario, seguida por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ROSENDO ROSALES ESCOBAR y JUAREZ SANTILLAN CLAUDIA. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, dictó el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce.- "... con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicada como vivienda de interés popular, unidad M, marcada con el número oficial 24, del condominio comercialmente conocida con el nombre "Privada Polaris II", lote 4, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Interés Social y Medio), denominada "Jardines del Valle", comercialmente conocido como "Real del Sol", ubicado en camino de terracería Ex Ejido San Francisco Cuautlilquexca, Municipio de Tecámac, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del veinticinco de junio de dos mil catorce en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuya requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles..." Convóquese Postores.

Para su publicación: por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-México, Distrito Federal, a 22 de abril del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2254.-3 y 13 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V.) en contra de BERTHA ESQUIVEL CORTES, expediente 771/2000, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil

catorce, que en su parte conducente dice: Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número dieciséis, planta baja, y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número quince de la calle Santa María, kilómetro dos de la carretera Cuautitlán-Zumpango, construido sobre el lote quince, manzana IV, de los en que se dividió una fracción del Rancho Tlattepan, Fraccionamiento "Villas de Cuautitlán", Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado por la parte ejecutante, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 25 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2255.-3 y 13 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 881/2012.

SEC. "A".

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado de fecha veintinueve de abril del año en curso, señaló las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, y se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con fundamento en el artículo 582 Código de Procedimientos Civiles, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor que arroje el avalúo respectivo, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RIGOBERTO MOTA DOMINGUEZ y OTRA, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: Avenida a, planta baja, ubicada en calle Fuentes de Vulcano, número interior 152 A, lote 137, manzana 13, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Colonia Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$400,800.00 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$40,080.00 (CUARENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de mayo del 2014.-El C. Secretario Conciliador, en cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo

de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2256.-3 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE. CONVOCAN POSTORES.

TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 353/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS HURTADO MARIN y GUADALUPE LETICIA GARCIA GALVEZ DE HURTADO, expediente número 353/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa en condominio 9 número 15 de la calle Retorno Parque del Ajusco, y terreno que ocupa, lote 1, de la manzana cuarenta y cuatro romano guion A, del conjunto habitacional Rinconada de Las Cruces, del Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'130,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 21 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2259.-3 y 13 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "A".

EXP. 299/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE MIRANDA ESPINOSA y FLORINDA GARCIA MAYA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la casa no. 42, lote 18, manzana 45-E de, la calle de Campeche, zona Oriente, Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnequiltla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200.0 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote 17, al sur: en igual medida con lotes 19 y 20, al oriente: en 10.00 m con la calle Campeche y al poniente: en 10.00 m con el lote 23, sirviendo de base la cantidad de \$2,506,000.00 (DOS MILLONES

QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término como lo dispone el artículo 572 del Código Procesal Civil para el Distrito Federal y solo por los que respecta a lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, las dos publicaciones ordenadas deberán hacerse en los sitios de costumbre que marca dicha disposición.-México, Distrito Federal, a 06 de mayo de 2014.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

609-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 310/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre USUCAPION, promovido por SILVIA CHAVEZ CANCINO, respecto de un predio ubicado en calle de Francisco Villa número 3, Colonia Las Palomas, San Lucas Patoni, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.65 metros Manuel Candia González; al sur: en 18.36 metros con Joaquín Venegas Pérez; al oriente: en 11.17 metros con Eusebio Pérez Pérez; al poniente: en 11.21 metros con calle Francisco Villa. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación. 28 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raul Soto Alvarez.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DONATO NIETO CRUZ.

JOSE VICTOR GARCIA RESENDIZ también conocido como VICTOR GARCIA RESENDIZ por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 399/2013, en el Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), reclamó de DONATO NIETO CRUZ, las siguientes prestaciones: A) Que se declare judicialmente que el suscrito JOSE VICTOR GARCIA RESENDIZ también conocido como VICTOR GARCIA RESENDIZ tengo el dominio del inmueble ubicado en carretera Himno Nacional, sin número, en el paraje denominada "Torresco", en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.80 (veinticinco punto ochenta) metros linda con Félix Corona; al sur: 25.80 (veinticinco punto ochenta) metros linda con Manuel Nieto Zúñiga; al oriente: 10.41 (diez punto cuarenta y uno) linda con Benigno Montes Moreno; al poniente: 10.41 (diez punto cuarenta y uno) metros linda con carretera Himno Nacional. Con una superficie aproximada de 268.57 (doscientos sesenta y ocho punto cincuenta y siete) metros cuadrados. B) Que el ahora demandado DONATO NIETO CRUZ, me entregue el inmueble materia del presente Juicio descrito en la prestación que antecede, con todas sus acciones y mejoras. C) Que me pague el monto de los gastos necesarios y menoscabos sufridos en la cosa mientras ha tenido en su poder, los cuales ascienden a la cantidad de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por los daños causados al mismo.

D) El pago de los gastos y costas que se causen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Que JOSE VICTOR GARCIA RESENDIZ también conocido como VICTOR GARCIA RESENDIZ, es propietario del inmueble ubicado en carretera Himno Nacional sin número en el paraje denominada "Torresco", en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisadas en líneas que anteceden; por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, celebrado con GUADALUPE VEGA HERNANDEZ, por lo que en fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, se declaró procedente a favor del accionante la Inmatriculación Administrativa del bien objeto de ese procedimiento ordenada por el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, quedando inscrita bajo el asiento número 1695, volumen 552, libro primero, sección primera, de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, quedando así inscrita la posesión. En virtud de lo anterior se encontraba en posesión del inmueble de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario, como consecuencia de esto se consumó a su favor la prescripción positiva o usucapión del inmueble materia de éste Juicio antes descrito. 2.- El ahora demandado DONATO NIETO CRUZ se introdujo al inmueble ya descrito, propiedad del accionante, el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, aproximadamente a las trece horas derribando la puerta de acceso al inmueble e instando en su lugar dos tubos que sujetar, una malla electro soldado, despojándole de esta forma del inmueble de su propiedad. 3.- La posesión que detenta el demandado DONATO NIETO CRUZ, resulta ser de mala fe porque sabe y conoce perfectamente que el accionante es el propietario y tiene el dominio del inmueble pluricitado; para despojarlo del mismo el catorce de septiembre del año dos mil doce inició en contra del accionante Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión que promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente 1127/11, actuando en forma dolosa, ya que señaló como domicilio para ser emplazado el accionante el domicilio materia del presente Juicio, a sabiendas de que tenía la posesión del mismo, pero no habitaba ahí, y al no encontrarlo en dicho lugar manifestó que desconocía el domicilio del accionante, lo cual es falso porque el demandado conoce dicha en domicilio del actor ya que en diversas ocasiones ha acudido a éste, situación que les consta a PABLO MENDOZA GOMEZ y ANA KAREN CARDENAS VAZQUEZ, sin embargo el demandado buscó astutamente para que se emplazara por edictos y así dejarlo en estado de indefensión, ya que fue la única forma que encontró para despojarlo del inmueble citado: cabe manifestar que dicho Juicio se siguió en rebeldía y en fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, mediante diligencia judicial el ahora demandado retiró la puerta de acceso principal además de comenzar a derribar la barda perimetral frontal, por lo que al enterarse de que del despojo de su inmueble, fue a denunciar todos los daños que le habían ocasionado al quitar la puerta y al derribar la barda propiedad del accionante, por lo que en fecha primero de marzo del año dos mil trece se formó la carpeta de invitación número 494330380004613 ante el Agente del Ministerio Público Licenciada MARISOL MARLENE SANCHEZ GONZALEZ del módulo de denuncia express de Melchor Ocampo, que no cuenta con las copias certificadas de la carpeta de invitación mencionada. Aclara que hasta ahora no tenía conocimiento el suscrito de la existencia del Juicio Ordinario Civil de acción plenaria de posesión que promovió el hoy demandado en su contra. 4.- Que el día siete de marzo del año dos mil trece, encontró a personas ajenas demoliendo la barda perimetral frontal del inmueble de su propiedad, por lo que solicitó el apoyo de la policía de Seguridad Pública Estatal quien presentó a los probables responsables ante el Ministerio Público del Segundo Turno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien inició la carpeta de investigación 493510380233013, que tampoco cuenta con las copias certificadas de dicha carpeta de ingestación mencionada, sin embargo acompaña la solicitud de las mismas ante dicha autoridad, y que precisamente hasta ese momento se

enteró de que el demandado había promovido en su contra un juicio ordinario civil de acción Plenaria de Posesión emplazándole en dicho Juicio por medio de edictos, además se enteró con que fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, el Ejecutor del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, mediante diligencia de carácter judicial se constituyó acompañado de DONATO NIETO CRUZ en el inmueble ubicado en carretera Horno Nacional sin número, en el paraje denominado "Torresco", en el Municipio de Melchor Ocampo, México, para ponerlo en posesión material y jurídica del bien inmueble. Despojándolo de esa forma el demandado del inmueble propiedad del accionante, pesar de que conocía perfectamente que el actor es el propietario y tiene el dominio del inmueble antes citado, cuyas medidas, superficie y colindancias han quedado precisadas en líneas que anteceden; tal y como se acredita con la copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, dictada por el Juez Primero Civil de Cuautitlán, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Consolidación de Usucapión, en el expediente 549/11, promovida por JOSE VICTOR GARCIA RESENDIZ o VICTOR GARCIA RESENDIZ en contra del tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, así como con la copia certificada del proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, por el cual causó ejecutoria dicha resolución, así como la inscripción de la sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, en el folio real electrónico 00125334, con fecha seis de junio del año dos mil doce. 5.- Que JOSE VICTOR GARCIA RESENDIZ también conocido como VICTOR GARCIA RESENDIZ es el legítimo propietario del bien inmueble materia del presente Juicio, que se encontraba en posesión de dicho bien inmueble hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, fecha en que fue despojado del mismo por DONATO NIETO CRUZ, quien promovió un Juicio fraudulento para despojar al actor del bien inmueble precitado del cual es el dueño y le ha privado el derecho de gozar y disponer del mismo. 6.- Que al despojarlo del inmueble pluricitado el demandado le causó daños al inmueble, ya que le retiró una puerta de herrería de color negro de acceso al bien inmueble, y ordenó derribar la barda perimetral frontal del mismo, causándole daños en sus bienes por aproximadamente la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., acompañando ocho fotografías de las cuales se aprecia la destrucción de la barda perimetral, así como del espacio donde se encontraba la herrería de acceso, así también reclama del demandado, que le pague el monto de los daños, gastos necesarios y menoscabo sufridos por la cosa mientras ha estado en su poder. Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día treinta de abril del año dos mil catorce. Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído del uno de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

2262.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ALFONSO SAID GONZALEZ MORA,

GRISELDA MEJIA CUESTA, en el expediente 1284/2012, por su propio derecho promueve la Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, reconocimiento de paternidad, de tramitación predominantemente oral, en relación con los siguientes:

HECHOS

1.- En el mes de octubre del año 2011, la suscrita y el C. ALFONSO SAID GONZALEZ MORA, decidimos iniciar una relación sentimental de la cual el día 27 de julio del año dos mil procreamos una menor, tal y como lo acredito con el certificado de alumbramiento que en este acto exhibo para debida constancia legal.

2.- Siendo importante manifestar a su señoría bajo protesta de decir verdad que una vez que la suscrita me entere que me encontraba embarazada le comuniqué dicha situación de inmediato al papá de mi hija el C. ALFONSO SAID GONZALEZ MORA, manifestándome que él no quería tener problemas y que lo mejor era que ABORTARA, dándome la cantidad de CUATRO MIL PESOS para que pagara un aborto, situación que por supuesto no acepte.

3.- Así transcurrieron los meses y como ya lo manifesté el día 27 de julio del año dos mil doce nació mi hija, haciéndome cargo de todos y cada uno de los gastos que genero mi embarazo, la ropa, el parto, y todo lo que requiere mi menor hija.

4.- Siendo importante manifestar a su Señoría que el hoy demandado no me ha proporcionado cantidad de dinero alguna por concepto de alimentos a favor de mi menor hija.

5.- Ante tal situación la suscrita me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría para promover JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, pues como ya he manifestado en la narración de mis hechos el padre de mi hija no ha querido registrarla y desde que me embarace no me aporta cantidad alguna de dinero.

6.- Por otro lado ha de manifestar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el domicilio particular de la suscrita y mi menor hija es el ubicado en calle Chaparrita, número 336, de la Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

7.- Siendo importante manifestar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que la suscrita desconozco el domicilio particular del hoy demandado y que trabaja en la empresa denominada PROMERC (PLAN B), misma que se encuentra ubicada en calle Lago Estefanía número 39, de la Colonia Granada, en la Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Se le hace saber que por este conducto, que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil catorce.- Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica. La Secretaría hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.

2261.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 748/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA hoy "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER en contra de URIEL FRIEND CASTAÑEDA, expediente 748/2008, por acuerdo de fecha catorce de marzo y nueve de abril de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 404 cuatrocientos cuatro, del lote 33 treinta y tres, manzana 5 cinco condominio 72 setenta y dos, condominal "C", número oficial 15 quince, de la Avenida Hacienda el Roble, del conjunto habitacional de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio el avalúo único exhibido, por la cantidad por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que entre las publicaciones deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión. Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-México, Distrito Federal, a 24 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

2251.-3 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 972/2014, promovido por FELIPE URBINA CIRILO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera 04.20 metros colinda con Antonio Sámano Isidro y la segunda línea 08.20 metros y colinda con Guillermo Fermín Isidoro, al sur: 18.40 metros colinda con carretera principal a Santa María del Llano, al oriente: en tres líneas la primera 15.70 metros colinda con Amada Cruz Sanchez, la segunda mide 02.49 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro y la tercera 17.10 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro y la tercera 17.10 metros colinda con Guillermo Fermín Isidoro, al poniente: en dos líneas la primera mide 22.00 metros colinda con Herminia Suárez Mondragón y la segunda mide 14.94 metros y colinda con Antonio Sámano Isidro. Con una superficie aproximada de 544.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2247.-3 y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1097/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAURICIO MARTIN FERNANDEZ TINOCO, el C. Juez dictó un auto de diecinueve de febrero de dos mil catorce, se señalan las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble casa marcada con el número veintiséis de la calle Hacienda de Carindapaz y predio sobre el cual se encuentra construida que es el lote de terreno marcado con el número catorce, de la manzana veintiséis romano, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, (hoy Ciudad López Mateos), Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, convocando postores mediante edicto que se publicarán en los sitios de costumbre, periódico Diario Imagen por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$3,325,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el descuento del bien que lo es la rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el registro previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para publicación por dos veces de siete en siete días y en los estrados del Juzgado, receptoría de rentas, GACETA DEL ESTADO y Boletín Judicial.-México, D.F., a 13 de mayo de 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2248.-3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 646/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL GANTE VAZQUEZ, expediente número 846/2012, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 301, del lote 5, de la manzana "F", marcada con el número oficial Retorno Escarcha número 5 (cinco) de la calle José María Morelos y Pavón, de la Colonia Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

2250.-3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA CRISTINA OCHOA GRANADOS, promoviendo por su propio derecho en el expediente 409/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencia de Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble denominado "Cualac" que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número seis (6), Colonia Zacuautitla, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55700, Estado de México, en consecuencia publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial, GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los veintisiete (28) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 190/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por GONZALEZ MARTINEZ LUZ MARIA, respecto del predio denominado "Las Manzanas", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Colonia San José de la Manzanas, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.70 mts. con Ejido de Santa María Mazatla, al sur: en 34.40 mts. con calle de Las Manzanas, al oriente: en 54.50 mts. con Sr Javier Roa Jerónimo, al poniente: en 42.00 mts. con ejido Santa María Mazatla. Superficie total: 1,642.91 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

613-At.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN SALGUERO CHORA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA COLORES NIEVES OLIVARES, le demanda a Usted JUAN SALGUERO CHORA, BLAS CORNEJO GUTIERREZ y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en el expediente número 325/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Juicio, las siguientes prestaciones: La nulidad de Juicio Ordinario de Usucapión, promovida por BLAS CORNEJO GUTIERREZ en contra de JUAN SALGUERO CHORA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en el expediente 43/1999 ante el

Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Cupatitzio, número oficial 64, lote 5, manzana J, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

La parte actora manifiesta que ha vivido de manera interrumpida desde 1976 con el Señor ROBERTO CORNEJO VILLALOBOS, con quien procreó a MARIBEL NIEVES OLIVARES, SALVADOR NIEVES OLIVARES, MARIA DEL PILAR NIEVES OLIVARES, ANA BELEN CORNEJO NIEVES Y ERICA NIEVES OLIVARES y por razones inexcusables acudió únicamente a registrar a ANA BELEN con el apellido de su finado padre, y por lo cual hicieron el esfuerzo por adquirir dicho inmueble de JUAN SALGUERO CHORA como quedará debidamente acreditado con el contrato mediante el cual se adquirió dicho bien con el señor JUAN SALGUERO CHORA en el año de mil novecientos setenta y seis, mismo que en su momento procesal oportuno exhibirá.

Así las cosas y entre el año de mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y seis el demandado BLAS CORNEJO GUTIERREZ hijo procreado por ROBERTO CORNEJO VILLALOBOS con MARIA TRINIDAD GUTIERREZ, llegó a vivir en el inmueble motivo del presente juicio por que venía del Estado de Michoacán lugar donde el nació y donde vive su madre y demás hermanos, llegando estando soltero y lugar donde conoció a VERONICA GARCIA MORALES, con quien se casó. Tal es el caso que se promueve un Juicio Intestamentario, por lo cual se entera la hoy actora que BLAS CORNEJO GUTIERREZ se ostenta como dueño de dicho inmueble promoviendo un juicio y faltando a la verdad omitiendo y engañando a la autoridad que conoció de la usucapión, no informando que la suscrita ha vivido en dicho inmueble desde antes que BLAS CORNEJO GUTIERREZ llegara en los ochentas donde ha vivido algunos años y que en dicha casa instaló un taller de hojalatería y pintura. Ignorándose su domicilio, por autos de fechas quince y treinta ambos de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete el siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.-Fecha de acuerdo: Quince y treinta ambos de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

342-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado o representante.

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 478/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ADRIANA PEDROZA DIAZ en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUZMAN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda reconventional y por auto de once de

julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. A través de su Apoderado Legal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a).- La declaración judicial de la nulidad del acto jurídico consagrado en el segundo testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil ochocientos catorce, de fecha doce de junio de dos mil ocho, celebrada ante la fe de la Notario Público tres del Estado de México, Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, de ese Distrito Judicial, por lo que ADRIANA PEDROZA DIAZ adquiere la propiedad del inmueble ubicado en Boulevard Bosque Real sin número, manzana-V, lote-treinta y nueve, interior Garden House Tres (GH3), torre-dos (2) en el Conjunto Urbano Bosque Real, ubicado sobre la carretera México-Huixquilucan número ciento ochenta, Colonia San Bartolomé Coatepec, en Huixquilucan, Estado de México. b).- Que no se me perturbe en su posesión en mi calidad de propietario de buena fe a mi representado, lo anterior acreditó con el Contrato Privado de Promesa de Compra-venta con Reserva de Dominio de fecha 31 y uno de octubre de 2006, suscrito con la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf, S.A. de C.V., representada por los señores SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA y respecto del inmueble ubicado dentro del Desarrollo Palmetto 39, con número GH 3, de la Torre Dos, en el Fraccionamiento Bosque Real. c).- La cancelación de la inscripción de la propiedad de la C. ADRIANA PEDROZA DIAZ. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- El suscrito con fecha 31 de octubre de 2006, firmó el contrato de compra-venta con reserva de dominio, con la vendedora, es decir, con la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., representada por los señores SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA y me cercioré a mi satisfacción de que la persona moral que me vendía era la propietaria del inmueble materia del presente litigio, en base a los anexos del contrato específicamente el anexo A y anexo B, en los cuales exhiben los documentos que acreditan las facultades de los señores SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA, para intervenir en representación de la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., y el anexo B que contiene el documento que acredita la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., como legítima propietaria del lote de terreno marcado con el número 39 de la manzana V, por lo tanto, la adquisición del inmueble realizada por MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUZMAN, es de buena fe. 2.- Con fecha 7 de diciembre de 2007, el Licenciado Miguel A. Leyva Urquía, representante de la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., me autorizó para que realizará trabajos de remodelación en relación al departamento marcado con el número GH 3 Torre II, de desarrollo denominado Palmetto 39. 3.- Con fecha 22 de septiembre de 2008, se me dio un presupuesto del departamento marcado con el número GH3 Torre II del Desarrollo denominado Palmetto 39, en relación con los acabados del mismo. 6.- Con fecha 28 de enero de 2009, se realizó el acta de entrega y recepción del departamento marcado con el número GH 3, Torres II del desarrollo denominado Palmetto 39, en el fraccionamiento Bosque Real.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un

periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en Huixquilucan, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Por auto de ocho de mayo de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnequilia, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, (ante el Juzgado Décimo Segundo Civil), se ordenó la presente publicación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Firma: _____, los días 12 y 23 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 747/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BLANCA ERIKA SANCHEZ FILORIO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$5'499,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en calle Circuito Providencia número 28, casa 42, lote 3, manzana 1, del Conjunto Toledo, Colonia Residencial providencia, Municipio de Metepec, Estado de México.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación de edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico El País, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 6 de mayo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

609-A1.-3 y 13 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

GUADALUPE CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 464/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 77, Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con Avenida 16 de Septiembre, 14.2 metros con Modesto Godínez Bernal, hoy Fany Martínez Ramos, 16.12 metros con Francisco Aguilar Sánchez hoy Fany Martínez Ramos, 9.08 metros con Arnulfo Montañó hoy Saturnino Montañó Ramos; al sur: 56.02 metros con Carlos Cruz Pineda, hoy calle privada sin nombre; al oriente: 49.69 metros con Carlos Cruz Pineda, hoy calle privada sin nombre; al poniente: 1.53 metros con

Crescenciano Ramos Alaniz, hoy Saturnino Montaña Ramos, 8.46, 4.57, 5.78, 4.52 metros con Arnulfo Montaña Jiménez, hoy Saturnino Montaña Ramos, 16.26 metros con Modesto Godínez Bernal hoy Fany Martínez Ramos; con superficie total aproximada de 2,162.86 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuellar.-Rúbrica.

613-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE BARANDA HERNANDEZ, demanda a EVA SIERRA SOLANO, bajo el expediente 660/2010, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las nueve horas del día treinta de junio del año dos mil catorce para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: manzana "A", lote B ocho, departamento 101 (ciento uno), Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que es de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MÓNEDA NACIONAL); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a veintinueve de mayo del dos mil catorce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha quince de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

614-A1.-3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

CRUZ GONZALEZ CEFERINO Y JUANA RAMIREZ GIRON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 700/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA NATIVIDAD ISLAS SANCHEZ, en contra de CRUZ GONZALEZ CEFERINO, JUANA RAMIREZ GIRON y OTRO, les demanda la usucapión del inmueble ubicado en Cerrada Nuevo México, número 6, Colonia Centro en Ixtapaluca, antes conocido como "Colonia La Era", en el Municipio de Ixtapaluca, México, con una superficie de 168.00 metros cuadrados, en atención a que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, celebró contrato de compraventa con CEFERINO CRUZ GONZALEZ y JUANA RAMIREZ GIRON, que el precio pactado fue de \$35,000.00, mediante pagos parciales, que los demandados adquirieron el inmueble mediante inmatriculación administrativa del expediente número 7010/91, en la oficina registral correspondiente; que los señores CEFERINO CRUZ GONZALEZ y JUANA RAMIREZ

GIRON, le entregaron la posesión material y jurídica a MARIA NATIVIDAD ISLAS SANCHEZ, del inmueble objeto del presente juicio, que desde que le entregaron el bien inmueble materia del presente juicio, no ha vuelto a saber de los demandados e ignora el domicilio donde pueden ser emplazados, que desde el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, es poseedor de la cosa por el transcurso del tiempo, según copias certificadas de las diligencias de información ad perpetuum de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el expediente 317/96, en de buena fe, de forma pública, pacífica, en concepto de dueña, ya que se ha ostentado con la posesión desde hace más de diez años.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, el día treinta de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

343-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSTRUCTORA SAN ANTON S.A.: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente número 653/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por GUADALUPE HERRERA VIDAL en contra de CONSTRUCTORA SAN ANTON S.A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 4, manzana 9, actualmente conocido como calle Barca de Oro número 287, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 150.87 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 3; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 5; al oriente: 9.00 mts. colinda con lote 30; y al poniente: 8.75 mts. colinda con calle Barca de Oro; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de CONSTRUCTORA SAN ANTON S.A., mediante contrato de promesa de venta en fecha 31 de diciembre de 1962, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de CONSTRUCTORA SAN ANTON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de febrero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

341-B1.-3, 12 y 23 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 87/87/2013, EL C. JOSE LUIS CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana sexta, en el paraje denominado "Los Barrilitos", de esta Cabecera Municipal de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en dos líneas: la primera mide 15.00 metros, la segunda mide 5.50 metros y linda con camino vecinal; al sur: mide 18.00 metros y linda con barranca; al oriente: mide en dos líneas: la primera mide 48.00 metros, la segunda mide 10.00 metros y lindan con camino vecinal; y al poniente: mide 59.12 metros y linda con Julián Castillo. Con una superficie 1,214.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de mayo de 2014.-Rúbrica.

2264.-3, 6 y 11 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 117/2014, EULALIO DIAZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, de la Comunidad de San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 7.60 mts. col. con un arroyo; al sur: mide 6.90 mts. col. con la calle Alvaro Obregón; oriente: mide 58.60 mts. col. con predio propiedad del Sr. Vicente Díaz Sánchez; poniente: mide 58.60 mts. col. con Ofelia Díaz Sánchez y Teófilo Díaz Sánchez. Con una superficie aproximada de 424.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 118/2014, LILIA SANCHEZ ALVAREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en arroyo y camino real (vereda), de la Comunidad de San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 07.60 mts. col. con un arroyo; al sur: mide 07.50 mts. col. con predio propiedad del Sr. Teófilo Díaz Sánchez; oriente: mide 24.30 mts. col. predio propiedad del Sr. Eulalio Díaz Sánchez; poniente: mide 24.30 mts. col. con Beatriz Díaz Castillo. Con una superficie aproximada de 183.465 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 119/2014, ANABEL LIMAS GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60 metros con Enedina Colín; al sur: 60 metros con Carlos Castillo; al oriente: 10.90 metros con el arroyo; al poniente: 9.60 metros con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 610.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 120/2014, GABRIEL GONZALEZ ALVARADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado San José, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: por el norte: mide 20.54 mts. y colinda con Concepción González Gómez (con una línea recta de 7 mts. y un sesgo de 13.54 mts. con dirección al oriente); por el sur: mide 27.64 mts. y colinda con río (con una línea recta de 19.54 mts. y un sesgo de 8.10 mts. con dirección al oriente); por el oriente: mide 9.08 mts. y colinda con calle Libramiento; por el poniente: dirección norponiente mide 9.90 mts. y colinda con la C. Estela Gómez Guadarrama. Con una superficie aproximada de 238 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 122/2014, MARGARITO CASTILLO ZEPEDA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio, del Municipio de Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 109.00 metros y linda con Eriverto López Quintana; al sur: remata con pico formando un triángulo y linda con el C. José Valle; al oriente: 287.00 metros y linda con camino de (aguaje); al poniente: 275.00 metros y linda con Vicente Valle. Con una superficie aproximada de 15,314.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle

de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 112/2014, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.00 metros lineales y colinda con José Luis Mercado Cruz, al sur: 21.00 metros lineales y colinda con camino de acceso al predio, al oriente: 21.00 metros lineales y colinda con Telésforo Olivares Caballero, al poniente: 21.00 metros lineales y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 441.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 113/2014, MARIA MAGDALENA REYES ARIAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.59 metros colinda con acceso, al sur: 26.50 metros colinda con acceso, al oriente: 25.12 colinda con andador, al poniente: 32.81 colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 767.598 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 114/2014, MARIA MAGDALENA REYES ARIAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 26.50 metros colinda con acceso, al sur: 25.12 colinda con metros María Valdez, al oriente: 28.35 metros colinda con andador, al poniente: 30.36 calle privada. Con una superficie aproximada de 779.386 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 115/2014, FELPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con andador, al sur: 10.00 colinda con Felipe Rincón Valdez y 5.00 metros con andador, al oriente: 15.00 metros colinda con calle Oyameles, al poniente: 15.00 metros colinda con Carmen Rebollar. Con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 116/2014, VICENTE DIAZ SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 08.50 mts. y linda con un arroyo, al sur: mide 09.75 mts. y linda con la calle de su ubicación, al oriente: mide en una línea 06 mts. y en otra 42.70 mts. y linda con la propiedad de la señora Basilisa Velázquez de Gómez, al poniente: mide 48.70 mts. y linda con la propiedad del señor Vicente Díaz. Con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 76/2014, ALEJANDRA ESTRADA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Dolores del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al poniente: 113.80 mts. con calle familiar, al oriente: 118.70 mts. con terreno baldío, al norte: 63 mts. conzanjón, al sur: 82 mts. con la Sra. Gloria Torres Frutis. Con una superficie aproximada de 6,158 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 101/2014, FRANCISCO ROBLES CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Becerra, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 17.50 mts. colinda con Av. Becerra, al sur: mide 17.50 mts. colinda con Gregorio Díaz Vera, al oriente: mide 30.10 mts. colinda con Josefina Robles Soto, al poniente: mide 30.10 mts. colinda con calle Abasolo. Con una superficie aproximada de 526.75 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 102/2014, ARMANDO REYES SALINAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Gigante", en la comunidad de San

Jerónimo 1ª, Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. colinda con Mauricio García Apolinar, al sur: mide 10.00 mts. colinda con Mauricio García Apolinar, al oriente: mide 10.00 mts. colinda con finado, Alberto Gutiérrez, al poniente: mide 10.00 mts. colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 100.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 121/2014, MARCIAL HERNANDEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en Otomí "Toti", San Sebastián Chico, segunda sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 40.80 mts. colinda con Aniceto Hernández García, sur: 41.70 mts. colinda con Carmen Sotero Luis, oriente: 26.60 mts. colinda con Basilio Hernández García, poniente: 24.00 mts. colinda con Brígida Hernández García.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 103/2014, VALENTIN PEREZ RIVERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cruz Blanca s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. lineales y linda con el C. Felipe Rebollar Aguilar, al sur: mide 20.00 mts. lineales y linda con el Centro de Salud, al oriente: mide 12.00 mts. lineales y linda con la carretera principal, al poniente: mide 8.00 mts. lineales y linda con el C. Felipe Rebollar Aguilar. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 104/2014, VERONICA REBOLLAR MIRALRIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Final de Marquezado s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 metros lineales y linda con la C. Paula Ruiz López, al sur: mide 20.00 metros lineales y linda con el C. David Ruiz López con entrada de 3.00 metros, al oriente: mide 20.00 metros lineales y linda con callejón con entrada de salida de 2.00 metros, al poniente: mide 20.00 metros lineales y linda con el C. David Ruiz López. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 105/2014, VERONICA REBOLLAR MIRALRIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zuluapan s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.00 metros lineales y linda con la barranca, al sur: mide 15.50 metros lineales y linda con la calle Proyecto, al oriente: mide 23.30 metros lineales y linda con el señor Sergio Rebollar Miralrio, al poniente: mide 20.89 metros lineales y linda con el señor Rubén Rebollar Miralrio. Con una superficie aproximada de 345.72 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 106/2014, ROSA REBOLLO VERA inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S.N, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colindando con Gabriela Martínez Rebollo; al sur: 14.70 metros colindando con Arturo García Velázquez; al oriente: 09.30 metros colindando con Guillermina Bárcenas; al poniente: 07.20 metros colindando con Esteban Martínez Rebollo. Con una superficie aproximada de 107.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 107/2014, FERNANDO LARA NAVARRO, JOSE LUIS LARA NAVARRO y NANCY GABRIELA LARA NAVARRO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eje Oriente #205, localidad Colorines, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 4.20 ml. y colinda con Sergio Hernández Alvarez; al sur: mide 5.40 ml. y colinda con calle Eje Oriente; al oriente: mide 17.60 ml. y colinda con Ma. del Carmen Velázquez Hernández; al poniente: mide en dos líneas 9.40 y 8.60 ml. y colinda con José Luis Munguía García. Con una superficie aproximada de 92.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 108/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle principal sin número, en la comunidad de San Juan Atezcapán, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: en 24.20 mts. con Moisés Núñez Estrada; al oriente: en 29.40 mts. con calle principal; al poniente: en 32.00 mts. con Graciela Ricardo Rebollar. Con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 109/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Nogal sin número en la comunidad de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en 28.70 mts. con calle del Nogal; al sur: en 28.20 mts. con lote Cuatro (Olga Germán Víctor); al oriente: en 20.20 mts. con privada sin nombre; al poniente: en 20.65 mts. con lote Dos (Austrebertha Germán Víctor). Con una superficie aproximada de 576.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 110/2014, ELVIA GERMAN VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre sin número en la comunidad de San Juan Atezcapan, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en 27.15 mts. con Olga Germán Víctor; al sur: en 17.15 mts. con Benjamín Muñoz; al oriente: en 19.30, 6.25, 3.00 y 17.40 mts. con privada sin nombre y Lilia Germán V.; al poniente: en 38.20 mts. con Rene Germán Víctor. Con una superficie aproximada de 836.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 111/2014, AGRIPINA LUIS VARGAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 mts. con Guillermina Pulido; al sur: 22.30 mts. con acceso; al oriente: 22.40 mts. con Venancio Fernández Velázquez; al poniente: 21.00 mts. con Jeremías Pérez Espinosa. Con una superficie aproximada de 422.73 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de mayo del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica. 2266.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. MARDONIO URBANO MORELOS BECERRIL, REPRESENTADO POR EL LIC. EDMUNDO VEGA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente 6/06/2014, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes número 36 de la Cabecera Municipal de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 14.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 14.00 m colinda con Gonzalo Morelos, al oriente: 24.50 m colinda con Juan Chavez, al poniente: 24.50 m colinda con Tomás Aguilar. Con una superficie aproximada de 343.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica. 2253.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

LA C. TERESITA RAMIREZ PARADA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 12/12/2014, sobre un inmueble ubicado en calle San Antonio Abad S/N, Colonia San Isidro, dentro del Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.50 metros colinda con paso de servidumbre; al sur: 3.50 metros colinda con Pedro Tapia Anaya; al oriente: 12.00 metros colinda con Rolando Rodríguez; al poniente: 12.00 metros colinda con calle San Antonio Abad. Con una superficie aproximada de 162.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica. 2257.-3, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de mayo de 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 59,383 de fecha **12 DE MAYO DE 2014**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor **SERGIO ZUNIGA BARRERA**, declaró la Validez del Testamento Público, que otorgó la señora **ALICIA MARTA BOHIGAS LOMELIN**, (También conocida como **ALICIA MARTA BOHIGAS LOMELIN DE ZUNIGA Y ALICIA MARTHA BOHIGAS LOMELIN**), radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaría a mi cargo, en donde el señor **SERGIO ZUNIGA BARRERA**, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo el señor **SERGIO ZUNIGA BARRERA**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

610-A1.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Mayo de 2014.

El suscrito Doctor en Derecho **ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 52,578 asentada en el volumen 1,457 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 26 de mayo del año 2014, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FABIANA BAEZ LOPEZ**.

Los presuntos herederos **CARMEN RAMIREZ BAEZ, MIGUEL RAMIREZ HERNANDEZ y JOSE GUADALUPE RAMIREZ BAEZ**, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **FABIANA BAEZ LOPEZ**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **FABIANA BAEZ LOPEZ**, copia certificada del acta de nacimiento y acta de matrimonio con la que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

615-A1.-3 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **46.098**, del volumen **865**, de fecha **31 DE MARZO DE 2014**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **FAUSTO RUIZ SALAZAR**, que formalizaron como presuntas herederas, las señoras **MARIA ESTELA CORNU MONSALVO, YADIRA RUIZ CORNU y ETHEL RUIZ CORNU**, en su carácter de concubina y descendientes directas en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada de las diligencias de jurisdicción voluntaria de Información Testimonial de concubinato y de sus actas de nacimiento, y exhibieron copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

340-B1.-3 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **6,208 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO)** del volumen **159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTE de MAYO** del dos mil **CATORCE**, la señora **MARIA DEL ROCIO SALAZAR** Ante Mí, la **RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **GERONIMO CARRILLO GUTIERREZ; ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, así como el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulara el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de mayo de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

610-A1.-3 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de Mayo de 2014.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **52,563** asentada en el volumen **1,457** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **16 de mayo** del año **2014**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MICAELA RIOS OCAMPO QUIEN EN VIDA TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE MICAELA RIOS VIUDA DE CAMPOS**.

Las presuntas herederas **BLANCA MARIA CAMPOS RIOS y ROSALINDA CAMPOS RIOS**, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **MICAELA RIOS OCAMPO QUIEN EN VIDA TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE MICAELA RIOS VIUDA DE CAMPOS**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MICAELA RIOS OCAMPO QUIEN EN VIDA TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE MICAELA RIOS VIUDA DE CAMPOS** y copia certificada del acta de adopción con la que ambas comparecientes me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

615-A1.-3 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **6,135 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)** del volumen **157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **TREINTA de ABRIL** del dos mil **CATORCE**, los señores **EDGAR ALLAN, RUBEN y JONATHAN**, todos de apellidos **MARTINEZ VICTORIA** Ante Mí, la **RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **RUBEN MARTINEZ REYES; ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, el señor **EDGAR ALLAN MARTINEZ VICTORIA, ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de mayo de 2014

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

610-A1.-3 y 12 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 12 de mayo de 2014.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **TERCERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **MELITON GONZALEZ R. Y/O MELITON GONZALEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de comunero de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México, relativo a cuatro parcelas con números **"141, 886, 1171 y 1188"**, ubicadas en los parajes denominados **"La Media Luna", "El Barro", "Bejatito" y "El Panteón"**, con superficies de **2,494.42 metros cuadrados, 1,116.55 metros cuadrados, 1,214.33 metros cuadrados y 1,709.59 metros cuadrados, respectivamente**, sirviendo de base la cantidad de **\$3,420,033.03 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUATROCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **239/2003** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México.

ATENTAMENTE**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2249.-3 junio.

ANDERSON CONECTORES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En los términos y con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas décima primera, décima primera bis, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales de "ANDERSON CONECTORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los accionistas de la misma a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 6 de junio del año en curso a las 10:00 horas en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Ponciano Arriaga número 10-F, colonia Leandro Valle, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con la siguiente orden del día.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Ampliación del objeto social y modificación de la cláusula tercera de los estatutos sociales.
- 2.-Designación de Delegado Ejecutor.

ASAMBLEA ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Otorgamiento de poderes de la Sociedad.
- 2.-Designación de Delegado Ejecutor.

La celebración de las asambleas mencionadas se sujetarán a lo dispuesto por los estatutos sociales en sus cláusulas décima primera a vigésima segunda y en lo conducente y aplicable por los artículos 178 a 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del año 2014.

**MARIA ELENA AMAYA GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

612-A1.-3 junio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 02 DE JUNIO DE 2014.

CONVOCATORIA A**SUBASTA PÚBLICA NO. 01/2014/LVIII-LEM**

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y SU REGLAMENTO, Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE:

"94 VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

EL VALOR DE LOS BIENES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SUBASTA, SE ESPECIFICAN EN LAS BASES. LAS POSTURAS DEBERÁN FORMULARSE EN MONEDA NACIONAL.

LA VISITA DE INSPECCIÓN A LOS VEHÍCULOS SERÁ DE LAS 10:00 A LAS 17:00 HORAS, A PARTIR DEL DÍA DOS AL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO PONIENTE NO. 1000, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MÉXICO; DONDE SE EXTENDERÁ CONSTANCIA DE VISITA A LOS INTERESADOS.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

GARANTÍA DE SERIEDAD: PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA POSTURA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE REMATE ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS EN QUE ESTÉN INTERESADOS.

COSTO DE LAS BASES: LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$1.000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 6° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

JUNTA DE ACLARACIONES: TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. MIGUEL HIDALGO PTE. NO. 1000, COL. SAN BERNARDINO, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

SUBASTA Y ADJUDICACIÓN: SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. MIGUEL HIDALGO PTE. NO. 1000, COL. SAN BERNARDINO, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

LAS BASES DE LA SUBASTA ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA EL DÍA 4 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 10:00 A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL CUARTO PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. NO. 102, 4° PISO, TOLUCA MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
(RÚBRICA).

2263.-3 junio.

R.F.C. ATZ890718V90

CONVOCATORIA

Se cita y se convoca a los socios de la empresa Autobuses Teoloyucan Zumpango S.A. de C.V., para que asistan a la asamblea general extraordinaria. En primera convocatoria que se celebran el día 12 de Junio de 2014 a las 7 hrs. am. En la casa sin número cerrada Benito Juárez, Huehuetoca, Estado de México de no reunirse el quórum, en segunda convocatoria se señalan las 9 hrs. am del día 12 de Junio del 2014, convocatoria verificada con la anticipación de Ley y de acuerdo a los estatutos del acta constitutiva bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea.
- 2.- Informe general y actual financiero de la empresa a cargo del tesoro, quedando a disposición de los socios el Informe en el domicilio social de la empresa, en horas de oficina.
- 3.- Informe general del presidente del consejo de administración.
- 4.- Ratificación de la expulsión de los señores Rogelio Acosta Oropeza y Jorge Acosta Oropeza.
- 5.- Análisis y discusión de los temas tratados en las asambleas generales extraordinarias del día 2 de Enero del 2010 y 9 de Agosto del 2012 y en su caso validación de los acuerdos tomados en dichas asambleas.
- 6.- Propuesta para el cambio del domicilio social de la empresa.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Se recuerda a los socios su puntual asistencia recordándoles que la lista de asistencia estará a su disposición para su firma 30 minutos antes de la asamblea.

Huehuetoca, México, 29 de Mayo del 2014.

Andrés Ayala Sánchez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

612-A1.-3 junio.

Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V.

ASISTENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.

Aviso de Fusión

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por Resoluciones Adoptadas por los Accionistas de Manera Unánime con fecha 15 de enero de 2014, los accionistas de ASISTENCIA ESTRATEGICA AE, S.A. de CV. (la "Fusionada") resolvieron fusionar la sociedad como sociedad fusionada, con TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. de C.V. (conjuntamente la "Fusionante"), como sociedad fusionante, de conformidad con los siguientes

Acuerdos sobre Fusión

PRIMERA. Toluca Planta de Blindados, S.A. de C.V. tendrá el carácter de sociedad Fusionante y que subsiste y la sociedad denominada Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V. tendrá el carácter de sociedad Fusionada y que dejará de existir, por lo que todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada serán asumidos por la Fusionante.

SEGUNDA. Los balances generales de la Fusionante y la Fusionada al 31 de diciembre de 2013, aprobados por las Resoluciones de Accionistas, servirán como base para la fusión acordada.

TERCERA. Al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, que integren los activos de la Fusionada, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la Fusionada sea, pudiere o resultare ser titular en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión.

CUARTA. En tal virtud, al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la totalidad de los activos y pasivos de la Fusionada, mismos que se transmitirán a la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y pasarán a formar parte del patrimonio de la Fusionante en el estado en que se encuentran.

QUINTA. Asimismo, la Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de la Fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la Fusionada, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la Fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

SEXTA. Los bienes que se transmiten a la Fusionante se fijan a valor en libros para efectos contables, pero para efectos fiscales a su valor pendiente de depreciar en los términos que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SÉPTIMA. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes, sus accionistas y para efectos contables, financieros, fiscales y demás aplicables, el día 31 de enero de 2014, en el entendido de que la Fusionada pacta el pago de todas sus deudas y se dan por vencidas anticipadamente las pactadas a plazo y la Fusionante, asume las obligaciones de la Sociedad, como fusionada, dando cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de enero de 2014

Ulrich Mathaus Gut
Delegado
(Rúbrica).

Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V.

ASISTENCIA ESTRATÉGICA AE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
CIFRAS PARA FUSIÓN (Miles de Pesos M.N.)

Capital Social

Saldo al inicio y al final del periodo	3,549,603
--	-----------

Reserva legal

Saldo al inicio y al final del ejercicio	2,083
--	-------

Utilidad neta del año

Saldo al inicio del ejercicio	95,658
-------------------------------	--------

Traspaso a resultados acumulados	-95,658
----------------------------------	---------

Utilidad neta del año	1,077,308
-----------------------	-----------

Saldo al final del ejercicio	1,077,308
-------------------------------------	------------------

Resultados acumulados

Saldo al inicio del ejercicio	-614,314
-------------------------------	----------

Traspaso del resultado neto del año	95,658
-------------------------------------	--------

Saldo al final del ejercicio	-518,656
------------------------------	----------

Total Capital Contable	4,110,338
------------------------	-----------

Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

612-A1.-3 junio.

Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V.

ASISTENCIA ESTRATÉGICA AE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
CIFRAS PARA FUSIÓN (Miles de Pesos M.N.)

Pérdida Antes de Impuestos a la Utilidad	1,077,308
--	-----------

Disminución (aumento) de cuentas por cobrar	-1,537,126
---	------------

Aumento de inventario	0
-----------------------	---

(Disminución) aumento de cuentas por pagar	342,002
--	---------

Flujos Netos de efectivo de actividades de operación	-117,816
---	-----------------

Aumento neto de efectivo	-117,816
---------------------------------	-----------------

Efectivo al inicio del periodo	146,091
--------------------------------	---------

Efectivo al final del periodo	28,275
-------------------------------	--------

Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

612-A1.-3 junio.

Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V.**ASISTENCIA ESTRATÉGICA AE, S.A. DE C.V.****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.****CIFRAS PARA FUSIÓN (Miles de Pesos M.N.)****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

BANCOS 28,275

CUENTAS POR COBRAR 3,974,070**TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 4,002,344****ACTIVO DIFERIDO**IMPUESTO DIFERIDO 461,847**TOTAL ACTIVO DIFERIDO 461,847****TOTAL ACTIVO 4,464,191****PASIVO****PASIVO A CORTO PLAZO**

CUENTAS POR PAGAR 353,854

Total**Pasivo 353,854****CAPITAL**

Capital Social 3,180,000

RESERVA LEGAL 2,083

Resultado Ejercicio Anterior -149,054

RESULTADO DEL EJERCICIO 1,077,308**Total Capital Contable 4,110,337****Suma pasivo capital 4,464,191**Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).**ASISTENCIA ESTRATÉGICA AE, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013****CIFRAS PARA FUSIÓN (Miles de Pesos M.N.)**

Ventas 1,473,786

Costo de venta -393,716**Utilidad Bruta 1,080,070**Gastos Operación -18,262**Utilidad en Operación 1,061,808**

Gastos Financieros -390

Utilidad En Tipo de Cambio 15,890**Utilidad Antes de Impuestos 1,077,308**Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V.**ASISTENCIA ESTRATÉGICA AE, S.A. DE C.V.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL
CONTABLE****POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y
2012****CIFRAS PARA FUSIÓN (Miles de Pesos M.N.)****Capital Social**

Saldo al inicio y al final del periodo	8,260,715
--	-----------

Reserva legal

Saldo al inicio y al final del ejercicio	112,375
--	---------

Utilidad neta del año

Saldo al inicio del ejercicio	2,161,503
-------------------------------	-----------

Traspaso a resultados acumulados	-2,161,503
----------------------------------	------------

Utilidad neta del año	-1,699,425
-----------------------	------------

Saldo al final del ejercicio	-1,699,425
-------------------------------------	-------------------

Resultados acumulados

Saldo al inicio del ejercicio	11,321,479
-------------------------------	------------

Traspaso del resultado neto del año	2,161,503
-------------------------------------	-----------

Saldo al final del ejercicio	13,482,982
------------------------------	------------

Total Capital Contable	20,156,647
------------------------	------------

Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

**TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.****Aviso de Fusión**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por Resoluciones Adoptadas por los Accionistas de Manera Unánime con fecha 15 de enero de 2014, los accionistas de TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. de C.V. (la "Fusionante") resolvieron fusionar la sociedad como sociedad fusionante, con ASISTENCIA ESTRATEGICA AE, S.A. de C.V. (conjuntamente la "Fusionada"), como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes

Acuerdos sobre Fusión

PRIMERA. Toluca Planta de Blindados, S.A. de C.V. tendrá el carácter de sociedad Fusionante y que subsiste y la sociedad denominada Asistencia Estratégica AE, S.A. de C.V. tendrá el carácter de sociedad Fusionada y que dejará de existir, por lo que todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada serán asumidos por la Fusionante.

SEGUNDA. Los balances generales de la Fusionante y la Fusionada al 31 de diciembre de 2013, aprobados por las Resoluciones de Accionistas, servirán como base para la fusión acordada.

TERCERA. Al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, que integren los activos de la Fusionada, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la Fusionada sea, pudiese o resultare ser titular en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión.

CUARTA. En tal virtud, al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la totalidad de los activos y pasivos de la Fusionada, mismos que se transmitirán a la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y pasarán a formar parte del patrimonio de la Fusionante en el estado en que se encuentran.

QUINTA. Asimismo, la Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de la Fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la Fusionada, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la Fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

SEXTA. Los bienes que se transmiten a la Fusionante se fijan a valor en libros para efectos contables, pero para efectos fiscales a su valor pendiente de depreciar en los términos que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEPTIMA. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes, sus accionistas y para efectos contables, financieros, fiscales y demás aplicables, el día 31 de enero de 2014, en el entendido de que la Fusionada pacta el pago de todas sus deudas y se dan por vencidas anticipadamente las pactadas a plazo y la Fusionante, asume las obligaciones de la Sociedad, como fusionada, dando cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 15 de enero de 2014.

Carlos Enrique Wieda
Delegado
(Rúbrica).

612-A1.-3 junio.

TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.

TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

CIFRAS PARA FUSION (Miles de Pesos M.N.)

Ventas	48,722,061
Costo de venta	10,572,637
Utilidad Bruta	38,149,424
Gastos Operación	39,169,213
Utilidad en Operación	-1,019,789
Gastos Financieros	-14,924
Otros Gastos	-1,923,188
Utilidad En Tipo de Cambio	1,258,477
Utilidad Antes de Impuestos	-1,699,425

Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.

TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

CIFRAS PARA FUSION (Miles de Pesos M.N.)

CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO	10,916,290	CUENTAS POR PAGAR	8,168,874
CUENTAS POR COBRAR	9,785,703	IMPUESTOS POR PAGAR	1,671,720
INVENTARIO	927,252		
ACTIVO CIRCULANTE	21,629,245	TOTAL PASIVO	9,840,595
A LARGO PLAZO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES PERMANENTES	842,469	CAPITAL SOCIAL	7,215,045
ACTIVO FIJO NETO		RESERVA LEGAL	112,375
TOTAL ACTIVO FIJO	6,039,650	RESULTADOS ACUMULADOS	14,528,655
		RESULTADO DEL PERIODO	-1,699,425
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL CAPITAL CONTABLE	20,156,650
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	1,485,881		
ACTIVO TOTAL	29,997,245	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	29,997,245

Eduardo Henkel Pérez Castro,
Delegado
(Rúbrica).

REXAM**ACUERDO DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE
REXAM CLOSURES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios de la sociedad **REXAM CLOSURES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, acordaron mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el 16 de abril de 2014, la disolución de dicha sociedad, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.
- II. Se hace constar que durante los quince días previos a la celebración de la presente asamblea, han quedado a disposición de los socios de la Sociedad para su conocimiento e información, ejemplares de los documentos tanto de balance general a fecha 31 de diciembre de 2013, como estado de resultados de la sociedad a fecha 31 de diciembre de 2013.
- III. Se acordó disolver anticipadamente la sociedad con fundamento en la Clausula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como también conforme a la fracción III del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, e iniciar a partir de la fecha de la presente asamblea con el procedimiento necesario para llevar acabo su liquidación.
- IV. Se resuelve por parte de los socios reintegrar a cada uno de estos el capital existente en la sociedad y que a la fecha la tenencia accionaria de la sociedad en comento se encontraba conformada de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL	
		FIJO	VARIABLE
Rexam Plastic Packaging, Inc.	1	\$6,615.00	
Rexam Plastic Packaging de México, S.A. de C.V.	1		\$4'000,000.00
Rexam Healthcare Brookville Inc.	1	\$93,385.00	\$8'781,936.00
TOTAL	3	\$100,000.00	\$12'781,936.00

- V. Por lo que los socios han decidido, que por así convenir a sus intereses deberá de ser reincorporado a cada uno de ellos el valor total de las aportaciones realizadas a la sociedad en comento, respondiendo de esta manera hasta por el monto de sus aportaciones.

Finalmente se les notifica tanto a los socios como a los acreedores de la sociedad, en caso de que los hubiera, que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones tomadas en la misma se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Tlalnepantla, Estado de México, a 16 de abril de 2014.

Lic. José Luis Gutiérrez Azpe
Delegado Especial.
(Rúbrica).

612-A1.-3 junio.